

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Comité de Compras y Contrataciones
ACTA CCC-40-2024
CCC-TSS-2024-2149

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 9:00 a.m., de forma remota el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto 543-12, con la participación de sus miembros, **Henry Sahdalá Dumit**, Tesorero de la Seguridad Social y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **Bianka Peralta**, Encargada del Departamento de Contabilidad, en representación de **José Israel Del Orbe Antonio**, Director de Finanzas; **Laura Patricia Hernández Cabrera**, Directora de Planificación y Desarrollo; **Nermis Cesarina Andújar Troncoso**, Directora Jurídica; **Jennifer Gómez Linares**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública; asistidos por **Elisa Carolina Asunción Romero**, Analista Legal, quien funge como secretaria Ad-hoc de este Comité; **Marina Inés Fiallo Cabral**, Directora Administrativa y **Rosa Elizabeth Núñez**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones.

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose a la Agenda del día de hoy:

- **ÚNICO:** Conocimiento y Aprobación de la solicitud de cancelación del Proceso por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2024-0002**, realizado para la **Adquisición de Software Herramientas SIEM y SOC Tercerización.**

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **único punto de la Agenda**, donde fue presentada la solicitud de cancelación del Proceso por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2024-0002**, realizado para la **Adquisición de Software Herramientas SIEM y SOC Tercerización**, por lo que, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que, en fecha uno (1) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), mediante Acta del Comité de Compras y Contrataciones No. CCC-180-2023, se aprobó el proceso de compras para la Adquisición de Software Herramientas SIEM y SOC Tercerización, de acuerdo con la solicitud de compras No. 5017, de fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), designando en esa misma acta los peritos técnicos.

RESULTA: Que, en fecha tres (3) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), mediante Acta del Comité de Compras y Contrataciones No. CCC-04-2024, se aprobó las Especificaciones Técnicas del proceso de compras para la Adquisición de Software Herramientas SIEM y SOC Tercerización.

RESULTA: Que, en fecha veintiuno (21) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), se procedió a realizar la convocatoria del referido proceso No. **TSS-CCC-CP-2024-0002**, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, así como en el Portal Institucional de esta TSS.

RESULTA: Que, el cronograma para realizar consultas fue establecido el veintiséis (26) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), a las 2:30 p.m., como fecha y hora tope para recibir las consultas por parte de los oferentes participantes del proceso No. TSS-CCC-CP-2024-0002, así mismo, conforme al cronograma, se estableció como fecha y hora tope para esta entidad contratante emitir respuesta el veintinueve (29) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), a las 12:45 p.m.

RESULTA: Que, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones Públicas, pudo verificar que dentro del plazo de preguntas previamente indicado en el cronograma, fueron remitidas en fecha veintiséis (26) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), preguntas vía correo electrónico, dicho correo no se reflejó oportunamente en la bandeja de entrada, siendo reenviado en fecha veintinueve (29) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), el cual contenía elementos técnicos que debían de ser aclarados para garantizar la mayor cantidad de ofertas disponibles para ser evaluadas por el equipo de peritos de esta Tesorería de la Seguridad Social.

RESULTA: Que, el cronograma del proceso que nos ocupa, referente la recepción de propuestas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B", estaba previsto para el 4 de marzo de 2024 hasta las 11:00 a.m., y la apertura de ofertas técnicas estaba prevista para la misma fecha a las 12:00 meridiano.

RESULTA: Que, luego del análisis técnico de las preguntas recibidas y que pese a la etapa en la cual se encontraba el referido proceso de compras, los peritos técnicos indicaron mediante informe técnico legal, de fecha 4 de marzo 2024, que se hace necesario cancelarlo con el propósito garantizar los principios de contratación pública.

CONSIDERANDO: Que, el numeral 3 del Art. 3 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, que establece el Principio de transparencia y publicidad reza *"Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia"*.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 24 de la Ley 340-06 establece: “Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 47 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante el Decreto 543-12, establece: “El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Comparación de Precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana establece que: “*la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado*”. Indicando expresamente en el numeral 2 del citado artículo que la ley regulará: “*el procedimiento a través del cual deben producirse las resoluciones y actos administrativos (...)*”.

CONSIDERANDO: Que, es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en citado artículo 3 de Ley 340-06.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional, en fecha trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las leyes 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTA: El Acta No. CCC-180-2023, de fecha uno (1) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: El Acta No. CCC-04-2024, de fecha tres (3) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: El informe técnico, de fecha 4 de marzo 2024.

VISTO: El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública aprobados por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

En vista de lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones, en relación con el **único punto de la agenda**, decide aprobar por unanimidad de votos la resolución siguiente:

- **PRIMERO:** Se deja sin efecto el proceso por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2024-0002**, realizado para la **Adquisición de Software Herramientas SIEM y SOC Tercerización**, por los motivos expuestos en la presente acta.
- **SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección Administrativa realizar la notificación correspondiente y proceder con la publicación de un nuevo proceso por Comparación de Precios conforme los procedimientos establecidos en la Ley 340-06 y su Reglamento de aplicación.
- **TERCERO:** Se instruye al Departamento de Libre Acceso a la Información (OAI), la publicación de la presente esta Acta en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social, www.tss.gob.do, conforme el principio de publicidad establecido en la Ley 340-06.

Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada fue firmada por todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.